

Protocolo para la Certificación de Procesos de Reciclado Textil



1	INTRODUCCION Y ENFOQUE	4
2	OBJETO Y ALCANCE	4
	2.1. OBJETO.....	4
	2.2. ALCANCE.....	5
3	TÉRMINOS, DEFINICIONES Y REFERENCIAS	5
	3.1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
	3.2. REFERENCIAS.....	7
4	PROCESO DE CERTIFICACIÓN.....	7
	4.1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN.....	7
	4.2. PRESUPUESTO	8
	4.3. AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN	9
	4.4. DETECCIÓN DE NO CONFORMIDADES	9
	4.5. EMISIÓN DEL CERTIFICADO Y USO DEL SELLO.....	10
	4.6. VIGILANCIA.....	10
	4.7. RECERTIFICACIÓN	11
5	REQUISITOS.....	11
	5.1. LICENCIAS, HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES.....	11
	5.1.1. <i>Licencias comerciales, operativas y ambientales</i>	11
	5.1.2. <i>Certificaciones voluntarias</i>	12
	5.1.3. <i>Seguros</i>	12
	5.2. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL, FORMACIÓN, CALIFICACIÓN Y REQUISITOS SOCIALES	12
	5.2.1. <i>Organización del personal, formación y calificación</i>	12
	5.2.2. <i>Condiciones laborales:</i>	12
	5.2.3. <i>Salud y Seguridad Ocupacional:</i>	13
	5.3. MATERIAL TEXTIL A RECICLAR ENTRANTE - PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES.....	13
	5.3.1. <i>Especificaciones de compra</i>	13
	5.3.2. <i>Origen del residuo textil a reciclar entrante</i>	13
	5.3.3. <i>Datos del proveedor registrado</i>	14
	5.3.4. <i>Instrumentos/equipamiento crítico</i>	14
	5.3.4.1. <i>Instrumento/equipamiento de pesaje del residuo textil entrante y el material textil reciclado de salida</i>	14
	5.3.4.2. <i>Mantenimiento de la maquinaria crítica del proceso</i>	14
	5.3.5. <i>Especificaciones técnicas del material textil a reciclar entrante</i>	14
	5.3.6. <i>Control de calidad de material textil a reciclar entrante</i>	15
	5.3.7. <i>Procedimiento para la gestión del residuo textil entrante que no cumple las especificaciones y/o es rechazado</i>	16
	5.4. GESTIÓN DE EXISTENCIAS DEL MATERIAL TEXTIL A RECICLAR DE ENTRADA.....	16
	5.4.1. <i>Existencias del material textil a reciclar entrante</i>	16
	5.4.2. <i>Comprobación de las existencias</i>	16
	5.5. PROCESO DE RECICLADO DE MATERIAL TEXTIL.....	17
	5.5.1. <i>Estadísticas de producción</i>	17
	5.5.2. <i>Entradas y salidas registradas en el proceso</i>	17
	5.5.3. <i>Control de calidad total del proceso de producción de reciclado</i>	17
	5.5.4. <i>Trazabilidad de los lotes de material textil a reciclar entrante en proceso</i>	18
	5.5.5. <i>Eficiencia del proceso de reciclado</i>	18



5.6. MATERIAL TEXTIL RECICLADO DE SALIDA.....	18
5.6.1. Trazabilidad del Material reciclado de salida	18
5.6.2. Especificaciones del material textil reciclado de salida.....	18
5.6.3. Control de calidad del material textil reciclado de salida	19
5.6.4. Registro de ventas.....	19
5.7. DOCUMENTACIÓN	20
Anexo 1.....	21

1 INTRODUCCION Y ENFOQUE

Históricamente la actividad industrial genera impactos ambientales negativos elevados, por la explotación de recursos naturales, y principalmente por los residuos que genera durante su proceso y disposición final. La economía circular es un paradigma que busca modificar la forma en que producimos y consumimos. Frente a la economía lineal de extracción, producción, consumo y desperdicio, la economía circular alienta un flujo constante en el que los residuos puedan ser utilizados como recursos para reingresar al sistema productivo.

En este contexto, el reciclado textil y su incorporación en la fabricación de nuevos productos tiene como objetivo esperable reducir tanto el uso de fibras textiles vírgenes, como así también reducir la cantidad de residuos textiles post industrial y post consumo que son desechados.

Esta certificación pretende ser una herramienta para el sector del reciclado textil que promueva la generación de nuevos productos con mayor valor agregado diversificando los mercados. De esta manera, se espera aumentar los volúmenes de material textil reciclado en la industria local y así reaprovechar los recursos materiales alargando el ciclo de vida de los productos textiles.

La Certificación del proceso de reciclado textil se centra en la evaluación de los sistemas de gestión aplicados a sus diferentes etapas, incluyendo estándares operativos, ambientales y de seguridad en las instalaciones de la empresa recicladora textil y del cumplimiento de la normativa vigente de la materia.

2 OBJETO Y ALCANCE

2.1. Objeto

El objetivo de la certificación es el otorgamiento de un Sello INTI Proceso de Reciclado Textil para:

- Promover la transición hacia un modelo de producción circular a través de la revalorización del residuo textil y su posterior inserción en cadenas de agregado de valor.
- Ofrecer un reconocimiento diferencial a las empresas recicladoras textiles.
- Aumentar la competitividad y la diversificación del sector: generación de nuevos mercados y productos con fibra textil reciclada.
- Brindar garantías sobre el origen del material textil reciclado.
- Garantizar al comprador del material textil reciclado que éste ha sido procesado cumpliendo estándares ambientales, de seguridad y de calidad.
- Promover el uso del material textil reciclado.
- Fortalecer la gestión ambientalmente racional de los residuos textiles.

Se espera que la presente certificación sea percibida y valorada por los siguientes actores dentro de la industria textil:

- Recicladores de residuo textil post industrial y post consumo con la intención de valorizar y visibilizar su material textil reciclado de salida.
- Compradores de material textil reciclado que busquen confiabilidad sobre su origen y/o el proceso por el que fue sometido.
- Generadores de residuos textiles (post industrial o post consumo) factibles de ser reciclados que tengan la intención de darles un tratamiento y así evitar su disposición final.

2.2. Alcance

El alcance del presente Protocolo es la certificación de carácter voluntario del proceso de reciclado textil, contemplando el mismo desde la entrada del material textil a reciclar, hasta la obtención del material textil reciclado de salida, verificando que el proceso de transformación sea efectivamente reciclado y que el mismo se realice sobre residuo textil que de otro modo hubiera terminado en disposición final.

La solicitud podrá realizarse para una línea productiva específica (definida por el tipo de producto de salida) o incluyendo todas las líneas productivas de la empresa que realicen procesos de reciclado. Este alcance formará parte de la licencia otorgada.

Nota: Esta certificación se centra principalmente, en la verificación de procesos de reciclado textil de círculo cerrado (textil-textil). Sin embargo, podrán incluirse en el alcance procesos de reciclado textil de círculo abierto en los que los residuos provengan de otras industrias, con el análisis y tratamiento pertinente según el caso.

3 TÉRMINOS, DEFINICIONES Y REFERENCIAS

3.1. Términos y definiciones

Solicitante: Toda persona física o jurídica que solicita al INTI la certificación de su proceso de reciclado textil en los términos del presente protocolo, aceptando suministrar toda la información que le fuera requerida.

Sello: Isologotipo propiedad del INTI que identifica que un proceso de reciclado de material textil cumple con las exigencias del presente Protocolo.

Auditor: Persona calificada para realizar la/s auditoría/s del proceso de certificación.

Empresa recicladora textil: Empresa que realiza el proceso de reciclado del material textil a reciclar (residuo textil) desde su entrada hasta la obtención del material textil reciclado de salida.

Proveedor de residuo textil (post consumo y/o post industrial): Empresa que genera/acopia/clasifica y suministra el residuo textil de entrada a la empresa recicladora textil.

Proveedor generador del residuo textil (post industrial): Empresa que provee a la empresa recicladora material residual textil resultante de su propia producción que de otro modo hubiera sido gestionado como disposición final.

Proveedor recolector/acopiador del residuo textil (post industrial o post consumo): Empresa que recolecta de otros puntos de generación el residuo textil siendo el medio por el cual el mismo llega a la empresa recicladora.

Residuo textil post consumo: Material de desecho generado por hogares, comercios, industrias y/o instituciones en su papel de usuarios finales del producto textil que ya no puede utilizarse más para el fin previsto. Esto incluye devoluciones de productos textiles de la cadena de distribución.

Residuo textil post industrial: Material de desecho generado por procesos productivos textiles que se redirigen de su destino final de disposición.

Residuo textil a reciclar entrante: residuo textil que de otro modo se habría dirigido a su disposición final, pero que en cambio se ha recolectado y acopiado para un proceso de reciclaje. El *residuo textil a reciclar entrante* pasará a llamarse *material textil a reciclar entrante* luego de realizado su control de calidad y encontrarlo conforme.

Material textil a reciclar entrante: Material textil que de otro modo se habría dispuesto como residuo, pero que en cambio se ha recolectado y acopiado como material textil entrante para un proceso de reciclaje.

Proceso de reciclado textil: Proceso de transformación sobre material textil, que como no puede incorporarse en la fabricación de otro producto en el estado en el que se encuentra, se procesa para mantener su valor mínimo y así obtener un material textil reciclado de salida que comience “de cero” un proceso de transformación productiva.

Material textil reciclado de salida: Unidad mínima de materia textil (fibra o filamento textil) categorizada según sus especificaciones técnicas (Ver Punto 5.6.2) resultante del proceso de reciclado (lotes productivos) factible de utilizar en procesos de transformación textil.

Lote: Cantidad de material textil que puede considerarse como una unidad simple, homogénea y que tiene un único código de transacción.

Producto textil: Se define producto textil como aquel que está compuesto exclusivamente por fibras textiles o por filamentos textiles o por ambos, en estado bruto, elaborado o semielaborado, manufacturado o semi-manufacturado, confeccionado o semi-confeccionado.

También se consideran producto textil aquellos que posean 80% de su masa, como mínimo, constituida por fibras textiles, filamentos textiles o por ambos.

Fibra/filamento textil: La fibra es la unidad mínima de la materia textil y se caracteriza por su flexibilidad, finura y elevada proporción entre longitud y grosor. Se puede clasificar según su origen entre: natural, artificial o sintético.

Hilado: Conjunto o haz de fibras textiles, ya sean continuas o discontinuas, que se tuercen juntas (de manera más o menos paralela) alrededor de un eje imaginario, para formar un cuerpo de gran longitud y sección circular.

Tejido: Estructura laminar, más o menos flexible, resultante del entrelazamiento de hilados. Se pueden clasificar según su estructura en tejido plano y tejido de punto.

3.2. Referencias

Se detalla a continuación la normativa de referencia para la elaboración del presente protocolo:

- **Global Recycled Standard 4.2** – Textile Exchange.
- **Recycled Claim Standard 2.0** - Textile Exchange.

4 PROCESO DE CERTIFICACIÓN

El proceso de certificación constará de auditorías programadas: una Auditoría de Certificación (inicial) y una Auditoría de Seguimiento al cumplirse un año de la obtención de la licencia, cuyo alcance será la evaluación de los sistemas de gestión y los controles en el proceso productivo efectuados por el solicitante, para demostrar el cumplimiento de los requisitos enumerados en el punto 5.

Se verificará que la empresa recicladora textil haya establecido, documentado, implementado y mantenga un sistema de gestión de la calidad y una gestión controlada del proceso de reciclado, cumpliendo con los estándares operativos y ambientales.

El proceso de certificación estará a cargo del Organismo de Certificación de INTI y constará de los siguientes pasos:

4.1. Solicitud de certificación

La empresa solicitante presentará la Solicitud de Certificación y documentación adicional relacionada con el proceso de reciclado textil.

Los agentes de INTI mantienen un compromiso de confidencialidad con toda la información suministrada por el solicitante.

Esta solicitud contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a. Datos relativos al solicitante: dirección, teléfonos, contacto o representante, condición legal, CUIT, etc.
- b. Fotocopia de la habilitación de la planta industrial, por el ente gubernamental correspondiente.
- c. Proceso a certificar: línea/s productiva/s que se incluirá en el alcance y etapas incluidas en dicho proceso, material a reciclar y material de salida.
- d. Normativa legal / técnica aplicable al proceso objeto de la certificación.
- e. Información referida a certificaciones vigentes de la empresa, del producto, ensayos realizados o certificaciones previamente obtenidos, entre otros.
- f. Información de la Organización: Organigrama.
- g. Información del proceso: flujogramas del proceso de reciclado.
- h. Copia de las licencias ambientales exigibles en el lugar de operación.

Nota: La empresa recicladora textil deberá cumplir todos los requisitos legales que le correspondan.

La documentación completa deberá enviarse al Organismo de Certificación de INTI (certifica@inti.gob.ar).

En la Solicitud de Certificación, el solicitante declara conocer y aceptar los términos del presente Protocolo y del Reglamento de Certificación de Procesos del Organismo de Certificación de INTI, disponible en la página web del instituto en el siguiente link: https://www.inti.gob.ar/assets/uploads/files/certificaciones/reglamentos/reglamento_certificacion_procesos.pdf

4.2. Presupuesto

Basándose en la solicitud presentada por el postulante y la información preliminar presentada, personal del Organismo de Certificación y de INTI Textiles, determinarán la factibilidad de concretar el proceso de certificación de acuerdo con los recursos tecnológicos y humanos disponibles. Los auditores e inspectores seleccionados para llevar adelante las evaluaciones serán seleccionados según sus antecedentes y competencias.

De considerarse factible el inicio del proceso de certificación, se procederá a la realización del presupuesto. En el mismo se detallará:

- El campo de la certificación (voluntario en este caso).
- Descripción del proceso de reciclado a certificar, norma aplicable (de acuerdo con la información suministrada en la Solicitud de Certificación y documentación adicional).
- Aranceles.
- Etapas a cumplir durante la vigencia de la certificación.

El presupuesto se considera aprobado una vez que la empresa solicitante envía por escrito mediante correo electrónico su conformidad respecto al mismo. Luego se procede a la apertura de la Orden de Trabajo correspondiente.

La apertura de la Orden de Trabajo implica un compromiso de Confidencialidad por parte de los agentes de INTI sobre toda la información que provea el solicitante.

4.3. Auditoría de Certificación

Luego de haber abonado el importe correspondiente indicado en el presupuesto, se planificará la realización de la/s auditoría/s de certificación de la empresa recicladora textil para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Protocolo. De corresponder, se concurrirá también a otras instalaciones tales como depósitos y/o plantas productivas luego de analizado el alcance de la certificación solicitada.

La Auditoría de Certificación consta de dos instancias de evaluación:

- a) Evaluación documental: Se solicitará el envío de la documentación necesaria para su evaluación en forma previa a la auditoría en planta.
- b) Auditoría en planta: Se coordinará y realizará la auditoría de forma presencial, en donde los auditores verificarán los requisitos de este Protocolo.

Si la empresa recicladora solicitante lo requiere, se podrá realizar, previamente a la Auditoría de Certificación, una Auditoría de Diagnóstico para evaluar el estado general de la implementación de los requisitos de este Protocolo (esta auditoría no es obligatoria).

Tanto la Auditoría de Certificación como la Auditoría de Seguimiento serán realizadas conjuntamente por personal de INTI Textiles y del Organismo de Certificación del INTI.

4.4. Detección de no conformidades

Durante la auditoría podrán encontrarse oportunidades de mejora y/o no conformidades.

En el caso de detectarse no conformidades durante la Auditoría de Certificación, se le informará a la empresa recicladora textil, y de acuerdo con sus implicancias, se le otorgará un tiempo determinado para el levantamiento de las mismas. La empresa solicitante deberá presentar un informe con las acciones correctivas propuestas y la documentación respaldatoria.

Una vez analizadas las acciones correctivas y determinada su conformidad, se procederá a preparar toda la documentación generada durante el proceso de certificación de la empresa recicladora textil y se enviará al jefe de Departamento para su revisión.

4.5. Emisión del certificado y uso del sello

Luego de realizada la auditoría documental y la presencial en planta, y habiendo analizado toda la información relevada y de encontrarla conforme, el Comité de Certificación aprueba la emisión del Certificado. La vigencia de la certificación es de dos años, y durante ese período se podrá utilizar el sello de INTI Proceso de Reciclado Textil.

Debido a que es una certificación de proceso, no está permitido usar el Sello INTI Proceso de reciclado textil sobre el producto ni sobre el embalaje, en cambio sí se podrá utilizar en: páginas web, redes sociales, presentaciones, material publicitario (folletos, banners, carteles, etc.), vehículos corporativos, documentos contractuales y material de la organización tales como: papel membretado, sobres, facturas y tarjetas de presentación. (Ver ANEXO I Reglamento de uso del Sello INTI Proceso de reciclado textil).

Lo que está permitido usar en el embalaje es una frase aprobada por el Organismo de Certificación del INTI previo a su uso, como, por ejemplo:

“Proceso de reciclado textil certificado por INTI con N° de licencia xxxxxx”

La empresa certificada deberá presentar al Organismo de Certificación una propuesta con la forma en que será aplicado el Sello para ser evaluada y aprobada previo a su uso.

Está prohibido el uso de frases vagas con relación al reciclaje, como por ejemplo: “ambientalmente amigable”, “amigable con el planeta”, “no contaminante”, “verde”, etc.

4.6. Vigilancia

Al año del otorgamiento de la Certificación, se realizará la Auditoría de Seguimiento.

La Auditoría de Seguimiento tiene por objeto verificar el mantenimiento de las condiciones requeridas para el otorgamiento de la certificación, el correcto uso del Sello y los avances y modificaciones que se hayan realizado en el proceso certificado. Consta de dos instancias de evaluación:

- a) Evaluación documental: Se solicitará a la empresa certificada el envío de la documentación para su evaluación previa a la auditoría en planta.
- b) Auditoría en planta: La Auditoría de Seguimiento se realizará de forma presencial y, en casos excepcionales, podrá realizarse en forma remota.

Si durante esta auditoría se detectasen No conformidades, se evaluará el tipo, su gravedad e implicancia en el proceso de reciclado textil, y, de acuerdo con ello, se podrá considerar la suspensión/cancelación de la certificación, según lo establecido en el Reglamento de Certificación de Procesos.

4.7. Recertificación

Si la empresa desea seguir manteniendo la certificación, dos meses antes del vencimiento del certificado podrá solicitar la Recertificación al Organismo de Certificación de INTI.

Para ello, la empresa certificada deberá completar una nueva Solicitud de Certificación. En la misma se indicará que se trata de una Recertificación, en el ítem “Tipo de Certificación.”

En esta instancia, la empresa podrá solicitar una ampliación de alcance incluyendo otras líneas productivas de la empresa donde también se realicen procesos de reciclado textil, independientemente del alcance de la certificación anterior.

Se deberá presentar la documentación requerida en el punto 4.1 con los adicionales y actualizaciones correspondientes, y a partir de este momento se realizarán las mismas etapas indicadas desde el punto 4.2.

5 REQUISITOS

Para la obtención del certificado, el solicitante debe cumplir con los requisitos que se describen a continuación. Asimismo, para la verificación del cumplimiento de este Protocolo se evaluará la existencia de documentos que evidencien la trazabilidad de todos los requisitos especificados.

5.1. Licencias, Habilitaciones y Certificaciones

La empresa recicladora textil deberá conocer y registrar las licencias, permisos y certificaciones exigibles en el lugar de su emplazamiento para operar como empresa recicladora de materiales textiles. Deberán estar inscriptas en los registros habilitantes que se requieran de acuerdo con los materiales con los que se opere.

La documentación debe estar disponible y ser válida a la fecha de la auditoría. Deben ser verificadas la/s dirección/es de la/s Planta/s recicladora/s.

5.1.1. Licencias comerciales, operativas y ambientales

El solicitante debe contar con:

- El correspondiente **registro de habilitación vigente** en el lugar donde se radique cada una de las plantas involucradas en la certificación.
- Todas las **licencias operativas** que se requieran en el lugar de operación, incluyendo aquellas que correspondan a materiales que deban cumplir con alguna legislación específica o con requerimientos especiales.
- Todo su **personal registrado**, con los respectivos seguros y aportes que requiera la legislación vigente.
- Las **licencias ambientales para el proceso de reciclado que sean exigibles en el lugar de operación para:**

- ✓ **Tratamiento y/o eliminación de efluentes líquidos**
- ✓ **Tratamiento de efluentes gaseosos**
- ✓ **Generación y/o eliminación de residuos sólidos**

Esta documentación debe estar disponible, ser válida y estar vigente.

***Nota:** Para las licencias ambientales, no será impedimento para la obtención de la certificación el no contar con el certificado ambiental (o renovación del mismo), siempre y cuando el solicitante demuestre haber iniciado la tramitación correspondiente, y estar realizando un correcto seguimiento del trámite.*

5.1.2. Certificaciones voluntarias

Son recomendables, aunque no exigibles, certificados tales como ISO 9001, ISO 45001, ISO 14001, etc. Cuyos requisitos permiten verificar el cumplimiento de algunos de los requisitos de esta certificación.

5.1.3. Seguros

Es importante que el solicitante cuente con seguros válidos y vigentes que cubran mínimamente:

- ✓ Riesgos en el trabajo (ART)
- ✓ Seguros exigibles por la autoridad competente en el lugar de la radicación de la empresa

5.2. Organización del personal, formación, calificación y requisitos sociales

5.2.1. Organización del personal, formación y calificación

- a. Directores de la empresa: Deberán estar identificados los directores legales de la empresa recicladora. El documento legal que muestre estos datos deberá estar disponible y ser verificable.
- b. Estructura y responsabilidad de los empleados: La empresa deberá como mínimo poseer:
 1. Organigrama que muestre la estructura del personal.
 2. Descripción de puestos de trabajo, funciones y responsabilidades para las tareas claves (nivel supervisor o superior).
 3. Legajos de personal.
 4. Certificados de calificación del personal.
 5. Programas de capacitación formativos y de actualización que incluya registros, mínimamente de asistencia.

5.2.2. Condiciones laborales:

- a. Ausencia de trabajo infantil: La empresa debe contratar a personas mayores de 16 años. Los trabajadores jóvenes de 16 a 18 años tendrán una jornada laboral limitada

y un seguimiento de formación de oficio a cargo de un superior (art. 32 LCT y Ley 26.390).

- b. Ausencia de trabajo forzado: La empresa debe contratar personas que se ofrezcan libre y voluntariamente para realizar una actividad determinada. Los empleados podrán desvincularse cuando lo deseen de acuerdo con la ley que reglamenta su ejercicio.
- c. Trabajo registrado (cumplimiento de convenio colectivo de trabajo sectorial).

5.2.3. Salud y Seguridad Ocupacional:

- a. La empresa debe contar con un representante encargado de las tareas de Seguridad e Higiene de la misma (no es necesario que la persona se dedique exclusivamente a eso, pero sí que forme parte de sus tareas).
- b. La empresa debe cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad e higiene. Debe definir un plan de emergencias y adoptar medidas preventivas para evitar amenazas potenciales para la salud y seguridad de sus trabajadores.
- c. La empresa debe asegurar que todos sus empleados reciban periódicamente, educación e instrucción sobre salud ocupacional y seguridad laboral, y que dicha instrucción sea ofrecida también al personal nuevo. Todas estas acciones deben quedar documentadas.

5.3. Material textil a reciclar entrante - Procedimientos y controles

5.3.1. Especificaciones de compra

Se verificará que el material textil a reciclar entrante se adquiere conforme a especificaciones de compra determinadas por la empresa. Éstas deben incluir como mínimo:

- 1. Especificaciones técnicas del residuo textil entrante que, como mínimo, deben incluir los requisitos pedidos en punto 5.3.5 con sus tolerancias para su aceptación y rechazo.
- 2. Especificaciones de grado de contaminación (presencia de otros materiales: plástico, cartón, metales, etc.) con sus tolerancias para su aceptación y rechazo.
- 3. Cualquier otro tipo de especificación requerida por la empresa recicladora.

Se verificarán registros de compra de material textil a reciclar entrante. Dichos registros deberán incluir como mínimo: fecha, cantidad, proveedor, especificaciones técnicas del residuo adquirido y su grado de cumplimiento (aceptado/rechazado) en su recepción.

5.3.2. Origen del residuo textil a reciclar entrante

Se deberá poder verificar el origen del residuo textil adquirido, si es post industrial o post consumo, como así también si es adquirido a un proveedor generador o acopiador/recolector (Ver 5.3.3).

Para dicha verificación se pedirán registros que evidencien la trazabilidad entre el material que entra, su proveedor y su lugar de generación.

5.3.3. Datos del proveedor registrado

La empresa recicladora textil deberá proporcionar un listado actualizado de sus proveedores de residuo textil indicando los porcentajes de participación en su producción y su categoría: generador y/o recolector/acopiador del residuo textil¹.

Cada proveedor debe estar registrado incluyendo como mínimo: el nombre, CUIT, la dirección de generación, acopio y/o clasificación, como así también registros de entrega (remitos) con fechas, cantidades y origen del residuo.

Se debe llevar adelante una evaluación anual de proveedores que se realice como mínimo en base a: cumplimiento de las especificaciones técnicas del material textil a reciclar entrante, tiempo de entrega y disponibilidad, entre otros.

5.3.4. Instrumentos/equipamiento crítico

5.3.4.1. Instrumento/equipamiento de pesaje del residuo textil entrante y el material textil reciclado de salida.

Se verificarán el tipo de instrumentos para el pesaje, sus características técnicas (acordes al material a pesar) y su certificado de calibración vigente.

5.3.4.2. Mantenimiento de la maquinaria crítica del proceso

Se verificará la existencia de registros de limpieza y mantenimiento (preventivo y correctivo) de la maquinaria utilizada en el proceso de reciclado textil.

5.3.5. Especificaciones técnicas del material textil a reciclar entrante

La empresa debe establecer las especificaciones técnicas del material textil a reciclar entrante para contar con un estándar de calidad (y sus tolerancias) que le permita diseñar un plan de control de calidad que garantice el cumplimiento de las mismas en cada lote que ingresa.

Los parámetros que la empresa recicladora textil debe verificar del residuo textil a reciclar entrante deben estar documentados y deben incluir como mínimo:

¹ La clasificación mencionada solamente se aplica en el caso de que el material textil a reciclar entrante es post-industrial. Se recomienda ver el uso de dichos términos en el punto 3.1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Parámetro	Descripción
Tamaño de lote	Peso (Kg o toneladas), volumen (m ³), bultos.
Color	Descripción y codificación de los colores con aclaraciones sobre aspectos visuales, graduación de tonos, mezclas, etc. Ejemplo: rojo carmín, verde pastel, azul claro, etc.
Descripción del Material	Caracterización a través de parámetros técnicos que evidencien las características físico/mecánicas y químicas relevantes para su procesamiento/reciclado y para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del material textil reciclado de salida.
Trazabilidad de origen	Información de origen: post-industrial o post-consumo, y de la forma/lugar en que ha sido recolectada y manipulada luego de convertirse en residuo.
Existencia de material contaminante	Especificación del tipo y porcentaje estimado del material contaminante que se acepta en el lote.
Presentación	Forma o presentación de entrega (BigBags, fardos, bolsas, cajas, etc.)

5.3.6. Control de calidad de material textil a reciclar entrante

Se verificarán registros de los controles de calidad realizados a la llegada del residuo textil entrante. Dicho control deberá realizarse bajo algún método de muestreo determinado y documentado por la empresa en función de las características del lote entrante. La toma de muestra deberá conservar trazabilidad con las unidades que componen el lote.

Los parámetros a verificar en este control de calidad y sus tolerancias para su aceptación y rechazo deben formar parte de las especificaciones de compra (Ver Punto 5.3.1 Especificaciones de compra).

Deberán ser registrados los resultados de los controles (cumplimiento y desviaciones). En el caso de que el residuo textil entrante cumpla con las especificaciones y sea clasificado como "Aprobado/Aceptado" por la empresa, pasará a llamarse para las verificaciones del presente protocolo *Material textil a reciclar entrante*.

5.3.7. Procedimiento para la gestión del residuo textil entrante que no cumple las especificaciones y/o es rechazado

La empresa deberá tener documentos que evidencien el criterio utilizado para la toma de decisión sobre el residuo textil entrante a reciclar que no cumpla con las especificaciones técnicas (Ver Punto 5.3.5. Especificaciones técnicas del material textil a reciclar entrante).

Estos deben indicar cómo se informa al proveedor acerca de los desvíos detectados en los controles, las pruebas realizadas y la información auxiliar registrada, estableciendo además qué acciones de remediación sobre el residuo textil entrante rechazado se pretenden por parte de la empresa recicladora textil.

En el caso de que se establezca el no cumplimiento de especificaciones técnicas, pero no se decida el rechazo, se deberá dejar asentado el motivo y destino para dicho material.

5.4. Gestión de existencias del material textil a reciclar de entrada

5.4.1. Existencias del material textil a reciclar entrante

Los materiales textiles a reciclar entrantes se deben almacenar de forma que se pueda garantizar una mínima trazabilidad, esto es: etiquetando los fardos² con la fecha de entrada, código interno, proveedor, origen del residuo (post industrial o post consumo), peso del fardo con su respectiva unidad de medida y destino/línea productiva (hilatura o no tejido, etc).

Se verificará la metodología por la cual la empresa almacena y procesa por separado el material textil entrante a reciclar:

1. Post industrial del post consumo.
2. El aprobado que cumple especificaciones técnicas ('Material textil a reciclar entrante Apto') del residuo textil rechazado que no ('Residuo Textil Rechazado').

5.4.2. Comprobación de las existencias

Se deben registrar los movimientos de entrada y salida de existencias tanto del material textil a reciclar entrante como del material textil reciclado de salida.

Se debe realizar una verificación periódica de stock (como mínimo trimestral) para verificar que las existencias registradas en el sistema de gestión son correctas. Se deben documentar estas inspecciones.

² En el presente protocolo se hará referencia a la presentación de entrega del residuo textil entrante como fardo, pudiendo ser su presentación, efectivamente en fardos o en cualquier otra que forme parte de las especificaciones de compra de la empresa recicladora textil.

5.5. Proceso de reciclado de material textil

5.5.1. Estadísticas de producción

Se recomienda el registro y estudio de los datos estadísticos referidos al proceso de reciclado textil:

- a. Producción anual del proceso de reciclado textil dentro del alcance;
- b. Cantidad de material textil a reciclar entrante (post-industrial y post-consumo) adquirido, aceptado y rechazado;
- c. Cantidad de material textil reciclado de salida (post-industrial y post-consumo) despachado.

5.5.2. Entradas y salidas registradas en el proceso

Se deben registrar todos los movimientos de entrada y salida durante el proceso de reciclado textil de los siguientes materiales:

- a. Material textil a reciclar entrante;
- b. Material textil reciclado de salida;
- c. Residuos sólidos generados;
- d. Subproductos.

5.5.3. Control de calidad total del proceso de producción de reciclado

La empresa deberá realizar controles de calidad durante el proceso de reciclado textil para asegurar el correcto funcionamiento de la línea de producción, incluyendo registros diarios de:

- a. Variables críticas del proceso: por ejemplo, etapa del proceso donde se producen detenciones de máquina, maquinaria crítica interviniente del proceso, donde se producen los principales problemas/fallas de calidad, entre otros.
- b. Cantidad y descripción de material textil a reciclar entrante procesado.
- c. Cantidad y descripción de material textil reciclado de salida producido, incluyendo identificación de los lotes producidos.

Nota: es recomendable que la información registrada durante el funcionamiento del Proceso de reciclado se emplee para generar datos que puedan ayudar al equipo de gestión a optimizar el rendimiento del Proceso de reciclado y/o el negocio en general. Se recomienda recopilar información durante un determinado periodo de tiempo para detectar los cambios, por ejemplo, en los niveles de producción, en los periodos de inactividad, etc.

La empresa deberá definir especificaciones técnicas para el control en procesos y deberá determinar según cada lote, el lugar y momento en el que se tomarán las muestras a analizar con el objetivo de verificar el cumplimiento de dichas especificaciones. Las mismas deben incluir la evaluación de presencia de otros materiales contaminantes del material textil a reciclar entrante.

La empresa debe tomar muestras del material textil a reciclar entrante (en puntos previamente establecidos del proceso de reciclado) y verificar que cumple con las especificaciones de

control de proceso definidas por la empresa a través de la realización de las pruebas correspondientes. Se deben conservar los registros de los resultados obtenidos y las desviaciones detectadas.

5.5.4. Trazabilidad de los lotes de material textil a reciclar entrante en proceso.

Se verificará que el material textil a reciclar entrante obtiene su número de lote productivo a partir de su ingreso en la línea de producción. De esta manera se espera evidenciar la trazabilidad del lote de material textil a reciclar entrante hacia su proceso anterior de compra y a partir de éste a su proveedor.

Se verificará la existencia de una metodología para la formulación del color del material a reciclar entrante (conformación del lote productivo) en base a las especificaciones de color de los lotes de residuo textil adquiridos. Se verificarán registros de las fórmulas de armado de color según cada lote en proceso, con trazabilidad de color de cada fardo componente del lote a procesar.

5.5.5. Eficiencia del proceso de reciclado

Es recomendable que la empresa realice determinaciones periódicas sobre la eficiencia del proceso a través del análisis de la diferencia entre el material textil a reciclar de entrada y el material textil reciclado de salida sobre un lote elegido al azar, de acuerdo con el siguiente cálculo:

$$\text{Eficiencia del proceso (\%)} = \frac{\text{masa de material textil reciclado de salida}}{\text{masa de material textil a reciclar de entrada}} \times 100$$

A partir del porcentaje de eficiencia se determinará el porcentaje de desperdicio del proceso.

5.6. Material textil reciclado de salida

5.6.1. Trazabilidad del Material reciclado de salida.

Se debe poder verificar trazabilidad del lote de material textil reciclado de salida hasta los proveedores del residuo textil adquirido en función de los fardos que formaron parte del lote productivo.

5.6.2. Especificaciones del material textil reciclado de salida

La empresa debe establecer las especificaciones técnicas del material textil reciclado de salida para contar con un estándar de calidad (y sus tolerancias) que le permita diseñar un plan de control de calidad que garantice el cumplimiento de las mismas en cada lote productivo.

Estas especificaciones técnicas del material textil reciclado de salida como mínimo deben incluir:

Propiedad	Descripción / Comentario
Tamaño del fardo/lote	Peso, volumen, cantidad de bultos, etc.
Color	Observación visual. Ejemplo: tono o color específico, mezcla de colores, graduación del color, variantes, nombres fantasía, etc.
Descripción del Material	Parámetro técnico que evidencie las características físico/mecánicas y químicas relevantes para su implementación en procesos de transformación textil.
Procedencia de los materiales reciclables	Información de origen: post-industrial (de qué procesos) o post-consumo.
Presentación	Forma o presentación de entrega (BigBags, fardos, bolsas, cajas, etc.)

5.6.3. Control de calidad del material textil reciclado de salida

Se verificarán documentos que describan el proceso de control de calidad sobre el material textil reciclado de salida, como así también registros de su realización y resultados. Este control deberá realizarse bajo un método de muestreo determinado por la empresa en función del tamaño del lote producido. Este método de muestreo deberá estar documentado y en caso de implementar diferentes muestreos deberá incluirse esta información en los registros de control.

Se deberán establecer los requisitos a verificar en este control de calidad y sus tolerancias para su aceptación y rechazo conforme a las especificaciones técnicas para el material textil reciclado de salida definidas por la empresa. Las desviaciones sobre las especificaciones detectadas en dichos controles deberán ser registradas.

5.6.4. Registros de ventas

Se deben guardar registros de las ventas, y estos deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- ✓ Fecha de ventas, cantidad en peso (Kg) y descripción del Material Textil Reciclado de salida vendido.

Nota: La información deberá permanecer en las instalaciones de la empresa recicladora textil.

También se deben guardar registros de las ventas de subproductos resultantes del proceso de reciclado o el envío de residuos resultantes del proceso, a plantas adecuadas de tratamiento o disposición final.

En el caso que corresponda, la empresa deberá identificar y registrar los lotes de material textil reciclado de salida que mantendrá dentro de su posesión para introducirlo en procesos de transformación textil cuyas plantas también formen parte de la empresa recicladora.

5.7. Documentación

El solicitante debe mantener evidencia documentada del cumplimiento de los requisitos de la certificación, garantizando la integridad y resguardo de los registros. Estos deben estar disponibles como documentos escritos, digitales o en sistemas de control automático.

Así mismo, los registros deben tener una antigüedad de implementación de mínimo 3 meses a la fecha de la realización de la auditoría.

En cuanto al tiempo de archivo de la documentación evidencial, el mismo no debe ser menor al mínimo de un ciclo de certificación, es decir, 2 años. No obstante, se recomienda archivar los documentos por un período de 4 años.



ANEXO I

Reglamento de uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil

1. Licencia de uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil

La licencia de uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil es un documento escrito que asegura que el proceso de reciclado textil verificado cumple con los requisitos del Protocolo para la certificación de procesos de reciclado textil.

El Sello INTI Proceso de Reciclado Textil es una marca en proceso de registro y aprobación por el INPI. Es propiedad del Organismo de Certificación de INTI, por lo tanto, los clientes sólo podrán utilizarlo mientras la licencia esté vigente.

Las condiciones para el uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil acompañan a las licencias emitidas por el Organismo de Certificación INTI y también se encuentran establecidas en este Protocolo.

2. Consideraciones generales para el uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil

2.1 El uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil es optativo, pero su uso es fundamental para destacar la veracidad del origen del material y del tipo de procesamiento que ha tenido.

2.2 No se debe utilizar el Sello de forma tal que desacredite al Organismo de Certificación INTI o a la Dirección Técnica de Textiles y Cueros de INTI, ni se debe realizar alguna declaración que resulte engañosa para el usuario del producto.

2.3 El Organismo de Certificación del INTI durante las auditorías de vigilancia auditará el uso correcto del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil.

2.4 El presente sello puede ser solicitado por empresas textiles recicladoras. En el caso de que la empresa textil recicladora le venda a un cliente (fabricante de un subproducto o producto final con contenido de Material Textil Reciclado) éste no podrá utilizar el Sello INTI Proceso de Reciclado Textil, sino que podrá agregar alguna leyenda que deberá ser aprobada por el Organismo de Certificación de INTI en la que mencione que en la fabricación de su producto se utilizaron insumos que provienen de un proceso de Reciclado Certificado por INTI.

3. Condiciones específicas de Uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil

3.1. El uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil es voluntario. El isologotipo a utilizar queda representado de la siguiente manera:



INTI

Licencia N° xxxxxx



INTI

Licencia N°



INTI

Licencia N°



INTI

Licencia N°

Estos logotipos tendrán las proporciones adecuadas, de tal forma que todas las inscripciones sean legibles a simple vista. No está permitido alterar la tipografía, colores o referencias.

Se puede utilizar el isologotipo "INTI Proceso de Reciclado Textil" en color blanco con fondo negro, negro con fondo blanco, verde sobre fondo blanco o blanco sobre fondo verde. En caso de utilizar el isologotipo del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil en color verde se usará el color Pantone 2306 U.

3.2. El Sello INTI Proceso de Reciclado Textil debe ir acompañado del número de Licencia obtenida en la certificación. La separación entre el Sello y la leyenda será igual a la altura de la fuente utilizada. El texto debe estar centrado con respecto al Sello.

3.3. El Sello INTI Proceso de Reciclado Textil se utilizará de la siguiente manera: En páginas web, presentaciones, material publicitario (folletos, banners, carteles, etc.), vehículos corporativos, documentos contractuales y material de la organización tales como: papel membretado, sobres, facturas y tarjetas de presentación.

No está permitido utilizar el Sello INTI Proceso de Reciclado Textil sobre el producto ni sobre el embalaje. Lo que sí está permitido es usar en el embalaje una frase aprobada por el Organismo de Certificación del INTI previo a su uso.

3.4. El titular se compromete a presentar al Organismo de Certificación del INTI una propuesta relacionada con la forma en que será aplicado el Sello INTI Proceso de Reciclado Textil para ser evaluada y aprobada por el Organismo de Certificación del INTI previo a su uso.

3.5. El titular del certificado será el único responsable por los aspectos de calidad y seguridad del proceso certificado en relación a usuarios, terceros y el medio ambiente. Bajo ningún concepto, el Organismo de Certificación del INTI y/o la Dirección Técnica de Textiles y Cueros de INTI deberán responder de manera individual o conjunta por reclamos contra el titular del certificado por aspectos de calidad y seguridad de sus productos.

3.6. El Titular autoriza a los auditores seleccionados por el Organismo de Certificación del INTI a tener acceso a todas las etapas del proceso a evaluar y realizar las verificaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento del Protocolo correspondiente.

3.7. El Titular se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de fabricación del producto y/o de los materiales utilizados, que puedan llevar al no cumplimiento del Protocolo correspondiente.

3.8. El Organismo de Certificación del INTI será informado por escrito y sin demoras sobre cambios de locación de la empresa, cambio de razón social o del propietario de la empresa, cambios significativos, de tecnología o cualquier otra modificación sobre el proceso productivo certificado.

3.9. La interpretación de la Licencia y/o de los referidos cuerpos reglamentarios será efectuada por el Organismo de Certificación y las decisiones tomadas a ese respecto, serán obligatorias para el Titular.

3.10. Si durante la etapa de vigilancia, se detectaron no conformidades, podrá dar lugar a la suspensión/cancelación de la certificación.

3.11. El titular del certificado deberá cesar de manera inmediata el uso del sello cuando se haya cumplido el plazo de vigencia del sello, sin que el Organismo de Certificación del INTI deba intimarlo a este efecto.

3.12. El Organismo de Certificación del INTI podrá, de estimarlo conveniente, dar publicidad del estado de vigencia de los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación de sanciones.

3.13. La persona física o jurídica a quien se le concede el uso del Sello INTI Proceso de Reciclado Textil, reconoce sin reservas de ningún tipo, el derecho del Organismo de Certificación sobre el mismo y que resulta privativo de éste la suspensión y/o cancelación de su uso, bajo las circunstancias que surgen del presente Reglamento.

3.14. La suspensión y/o cancelación obliga al titular a dejar de utilizar el Sello y a cesar con toda publicidad relacionada con la certificación del Proceso de Reciclado Textil. La interrupción deberá ser inmediata y sin dilaciones hasta tanto el Organismo de Certificación

del INTI considere que las razones para la suspensión han sido resueltas y notifique de manera fehaciente que el titular del certificado puede continuar con el uso del sello.

3.15. El Titular se compromete a informar al Organismo de Certificación del INTI todo tipo de quejas que pudiere recibir en relación al proceso de fabricación del material textil reciclado certificado, debe conservar un registro de todas las quejas, tomar las acciones adecuadas y documentarlas. Estos registros estarán disponibles para el Organismo de Certificación del INTI.

3.16. En caso de cancelación de la certificación el titular de esta se compromete a remitir al Organismo de Certificación del INTI los originales de la presente certificación.

3.17. Todos los gastos relacionados con el proceso de certificación (auditorías y los costos administrativos) serán asumidos por el titular de la certificación, en la forma que indique el Organismo de Certificación de INTI.

3.18. En el caso de suscitarse alguna controversia relacionada con la licencia otorgada y que no pueda ser resuelta entre las partes, corresponderá la intervención del fuero en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.19. La licencia tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su otorgamiento.